MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1255/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/23 "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS" ID. 433.018.----------

Asunción, 17 de agosto de 2023.-

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto N° 2.992/2019 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas";* la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de *2020 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03"*; la Resolución MDP N° 225/2022 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2023; la Nota S.P. N° 002/2023 de fecha 20 de junio del 2023 de la Secretaría Privada por la cual se solicita se realice el proceso de llamado para la licitación del siguiente servicio de provisión de insumos alimenticios; el Memorando D.P. N° 213/2023 de fecha 27 de junio del 2023 remitido por el Departamento de Presupuesto por el cual se informa la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo solicitado para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gastos 311 *"Alimentos para Personas";* el Memorando D.G.A.F. N° 934/2023 de fecha 27 de junio del 2023 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual se solicita la realización de un llamado para provisión de Insumos Alimenticios; la Resolución DG N° 984/2023 de fecha 23 de junio de 2023 *"Por la cual se Aprueba el llamado por Contratación Directa N° 11/23 Provisión de Insumos Alimenticios ID. 433.018"*; el Informe de Evaluación iniciado en fecha 20 de julio del 2023; la **Nota N° 581/2023** de fecha 14 de agosto de 2023 presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; los antecedentes de la convocatoria, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Existe la necesidad de contar con la "Provisión de Insumos Alimenticios" a ser utilizados en las reuniones o sesiones de trabajo de las autoridades de la Institución y del personal administrativo, que requieran realizar las mismas o bien para las visitas de autoridades en las cuales por protocolo y/o dignidad del cargo se necesite del Servicio de Catering para brindar agua o café.----------

En fecha 20 de junio de 2023 por Nota S.P. N° 002/2023 de la Secretaría Privada de la Defensoría General, se solicita la realización de un llamado para la contratación de "Provisión de Insumos Alimenticios", asimismo se adjuntan planilla de especificaciones

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LOURDES SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

técnicas, precios referenciales y lineamientos generales, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el presente llamado solicitado por el MDP.----------

En el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 que expresa textualmente: "*Disposición General: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, en el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública".*----------

Conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 20 de julio del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462 e/ San Blas y Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina y la funcionaria María Inés Vittone, en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°	RUC	EMPRESAS OFERENTES
1	80061002-4	PROSPER S.R.L
2	80014304-3	MOLMAN S.A

En el marco del Acto de Apertura, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó ninguna observación, **por consiguiente** el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 20 de julio de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación conformado por: **Abg. Francisco Javier González** por la Dirección Administrativa, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Javier González** por la Dirección Jurídica, quienes fueron los encargados del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado y quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminaron cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales, es susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

Primeramente se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas.----------

Abg. MARTA ALBONADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1255/2023

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"*, se ha verificado Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro, identificado a quienes forman parte de los concurrentes del presente llamado, cumpliendo ambos proveedores con lo determinado por la Res. DNCP 849/2015.----------

En atención a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. Se verificó la existencia de errores aritméticos, o bien alguna contravención a lo establecido en los Artículos 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019 y en el apartado "Disconformidad, errores y omisiones" de la sección "Datos de la licitación" del Pliego de Bases y Condiciones.----------

De conformidad con la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, asimismo y en concordancia a lo establecido en los Artículos 59 y 62 del Decreto Nº 2992/2019 y en el apartado "Disconformidad, errores y omisiones" de la sección *"Datos de la licitación"* del Pliego de Bases y Condiciones, no se han encontrado errores aritméticos, conforme al Anexo 1 del Informe de Evaluación.----------

Se deja constancia que los pedidos de documentos a las empresas oferentes fueron practicados en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: *"Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice...* ***podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico***" y "Artículo 7.- *El cómputo de los plazos será...* ***sin necesidad de acuse de recibo***" respectivamente.----------

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se solicitó a las empresas oferentes la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle:----------

- Por Nota UOC N° 549 remitida en fecha 1 de Agosto de 2023, se solicitó a la empresa Prosper S.R.L, la presentación de los siguientes documentos:-----

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, de los ítems 3, 4 y 5.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

b) Desglose de precio de los ítems 3 y 4 (tener en cuenta la Resolución 1890/20).---

c) Demostrar la experiencia en provisión de insumos alimenticios, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya sumatoria de los tres años (2020-2021-2022) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del llamado.----------

Por Nota recibida en fecha 2 de agosto de 2023, la empresa Prosper S.R.L., presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento:----------

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, de los ítems 3, 4 y 5.----------

En relación a los documentos requeridos en el inciso a), el Comité Evaluador no aplicó el margen de preferencia en los ítems 3, 4 y 5 a favor de la firma oferente. La falta del CPEN no es motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

- Por Nota UOC N° 550 remitida en fecha 1 de agosto de 2023, se solicitó a la empresa Molman S.A, la presentación de los siguientes documentos:------

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, de los ítems 1, 3, 4 y 5.----------

b) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.----------

c) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.----------

d) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.----------

e) Demostrar la experiencia en provisión de insumos alimenticios, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya sumatoria de los tres años (2020-2021-2022) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del llamado.----------

Por Nota recibida en fecha 2 de agosto de 2023, la empresa Molman S.A., presentó su contestación dentro del plazo establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó la presentación del siguiente documento:----------

a) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar de los ítems 1, 3, 4 y 5.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAR
Defensora General

En relación a los documentos requeridos en el inciso a) el Comité Evaluador no aplicó el margen de preferencia en los ítems 1, 3, 4 y 5 a favor del oferente. La falta del CPEN no es motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, se constató que los precios ofertados por PROSPER S.R.L. se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicita a la empresa oferente el desglose de costos que forman sus precios de acuerdo al siguiente detalle: Por Nota UOC N° 549 /2023 remitida en fecha 1 de agosto de 2023, se solicitó a la empresa PROSPER S.R.L, la presentación del desglose de costos de los ítems 3 y 4 ofertados. Por nota recibida el 2 de agosto de 2023 la empresa PROSPER S.R.L presentó los desgloses de costos solicitados dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a las necesidades institucionales y a lo constatado en los desgloses presentados por la empresa, se concluye que los precios ofertados se encuentran razonablemente justificados.----------

En el análisis de la oferta de la empresa MOLMAN S.A, los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios ofertados que no se encuentran fuera de los rangos establecidos. No se procedió a solicitar a la empresa oferente el desglose de costos que forman sus precios, pues la variación está dentro del rango de tolerancia previsto en la reglamentación.----------

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el apartado *"Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS"*, de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se aclara que este Comité de Evaluación procedió a la aplicación del margen de preferencia del presente llamado, debido a que la empresa PROSPER S.R.L cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional en el ítem 1. Como se puede visualizar el oferente PROSPER S.R.L. presenta la oferta de mejor precio por la aplicación del margen de preferencia en el ítem 1.----------

De acuerdo con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, este Comité de Evaluación deja constancia que las empresas PROSPER S.R.L. y MOLMAN S.A. cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación del desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, conforme a lo requerido en la carta de invitación.----------

El presente proceso se lleva adelante en concordancia con lo expresado por el **art. 34 inc c)** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"c) para llevar a cabo*

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°, 65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/23 "Provisión de Insumos Alimenticios" ID. 433.018, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la siguiente oferta de conformidad al Acta de Evaluación:----------

- **PROSPER S.R.L con RUC 80061002-4**, **ITEM 1** por un **monto mínimo** de **Gs. 700.000.- (guaraníes setecientos mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.400.000.- **(guaraníes un millón cuatrocientos mil)**, incluido todos los impuestos; **ITEM 3** por un monto mínimo de Gs. 650.000.- **(guaraníes seiscientos cincuenta mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.300.000.- **(guaraníes Un millón trescientos mil)**, incluido todos los impuestos; **ITEM 4** por un monto mínimo de Gs. 1.150.000.- **(guaraníes Setecientos mil)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 2.300.000.- (guaraníes Un millón cuatrocientos mil)**, incluido todos los impuestos. **ITEM 6** por un monto mínimo de Gs. 650.000.- **(guaraníes seiscientos cincuenta mil)**, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.300.000.- **(guaraníes Un millón trescientos mil)**, incluido todos los impuestos.---------

- **MOLMAN S.A con RUC 80014304-3**, **ITEM 2** por un monto mínimo de Gs. 1.200.000.- **(guaraníes un millón doscientos mil),** incluido todos los impuestos **y** por un monto máximo de Gs. 2.400.000.- **(guaraníes dos millones cuatrocientos mil),** incluido todos los impuestos; **ITEM 5** por un monto mínimo de Gs. 650.000.- **(guaraníes seiscientos cincuenta mil),** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 1.300.000.- **(guaraníes Un millón trescientos mil),** incluido todos los impuestos.---------

ALBA MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1255/2023

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del *Objeto de Gastos 311* ***Productos Alimenticios*** para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR los **ITEM 1, ITEM 3, ITEM 4 y ITEM 6** del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/23 "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS" ID. 433.018**, a la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L con RUC 80061002-4,** por un monto mínimo de **Gs. 3.150.000.- (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil),** incluidos todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 6.300.000.- (Guaraníes seis millones trescientos),** incluido todos los impuestos, de conformidad a la oferta presentada por el proveedor.----------

Artículo 2°.- ADJUDICAR los **ITEM 2 y ITEM 5** del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/23 "PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS" ID. 433.018**, a la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A con RUC 80014304-3,** por un monto mínimo de **Gs. 1.850.000.- (Guaraníes un millón ochocientos cincuenta mil),** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 3.700.000.- (Guaraníes tres millones setecientos mil),** incluido todos los impuestos, de conformidad a la oferta presentada por el proveedor.----------

Artículo 3º.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en **Objeto de Gastos 311 - Productos Alimenticios** para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.-------

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA